MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1619 /2.016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 325/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SETI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2016 – "ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR PARA EL PRONASIDA Y EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN MISIONES DEL MSPyBS" - ID Nº 312.569.----------

Asunción, 30 de diciembre de 2.016

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2016 – "ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR PARA EL PRONASIDA Y EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN MISIONES DEL MSPyBS" - ID Nº 312.569,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato N° 325/2016 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa SETI S.A. en fecha 30 de noviembre de 2016, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que, por Nota D.A. Nº 1078 de fecha 12 de diciembre de 2016, el Lic. Mario Battilana, Director Administrativo de Nivel Central, el Lic. Jorge Orzusa, Coordinador Administrativo de Gestión de Contratos y el Econ. Mario Rolón Escobar, Jefe del Dpto. de Ejecución de Contratos, dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitaron la AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA del Contrato N° 325/2016, argumentando cuanto sigue: ***..."Anticipo, la Convocante otorga un anticipo de pago, en donde establece que el porcentaje del monto total adjudicado será otorgado el cual no deberá exceder el 30% del monto total del contrato. Además el anticipo previsto, se deberá solicitar una garantía de anticipo a ser constituida por el monto total, y se podrá instrumentar mediante una (GARANTÍA BANCARIA O PÓLIZA DE SEGURO) por valor del 100% del Anticipo, con vigencia hasta el 31/12/2017, según lo establece las condiciones indicadas CGC 15.1... Por todo lo expuesto, y a fin de garantizar la correcta Ejecución del Contrato y el cumplimiento total de***

Resolución D.G.O.C. Nº 1619 /2.016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 325/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SETI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2016 – "ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR PARA EL PRONASIDA Y EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN MISIONES DEL MSPyBS" - ID N° 312.569.----------

las obligaciones contractuales pactadas desde el momento de su firma, teniendo la conformidad de la empresa, solicitamos ampliar dicho contrato"...

Que, por otra parte, visualizado el contrato, el mismo establece como plazo de entrega lo siguiente: ***"Una vez emitida la Orden de Compra, y el contratista notificado y designado un fiscalizador, tendrá 90 días para finalizar la entrega de los bienes y servicios requeridos",*** es decir, si el contrato fue suscrito en fecha 30/11/2016, el tiempo que resta del presente ejercicio fiscal para la entrega resultaría insuficiente, aún si la orden de compra se emitiera misma fecha de suscripción del contrato, por lo que resulta razonable y entendible la solicitud realizada por el propio administrador del contrato, de ampliar la vigencia para una correcta ejecución del mismo.

Que, la firma SETI S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del contrato suscrito entre las partes.

Que, **la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar condiciones de entrega y montos originalmente pactados.**

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes***

Resolución D.G.O.C. Nº 1618/2.016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 325/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SETI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2016 – "ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR PARA EL PRONASIDA Y EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN MISIONES DEL MSPyBS" - ID Nº 312.569.----------

solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de vigencia del Contrato N° 325/2015 suscrito con la firma SETI S.A., en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2016 – "ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR PARA EL PRONASIDA Y EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN MISIONES DEL MSPyBS" - ID Nº 312.569,** hasta el 30 de junio de 2017, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Resolución D.G.O.C. Nº 1649 /2.016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 325/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SETI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2016 – "ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR PARA EL PRONASIDA Y EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN MISIONES DEL MSPyBS" - ID N° 312.569.----------

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato suscrito no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que la firma SETI S.A., presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/ce